



Universidad Nacional de San Luis
 Facultad de Turismo y Urbanismo
 Av. del Libertador San Martín 721 Barranca Colorada
 (D5881DFN) Villa de Merlo (San Luis)
 Tel. 02656-470316 - <http://ftu.unsl.edu.ar>

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE GRADUADOS

Por la presente solicito mi inscripción al padrón de graduados de la Facultad de Turismo y Urbanismo. Declaro conocer y acepto las disposiciones relativas a la participación del claustro de graduados en el Gobierno Universitario y sus sanciones e incompatibilidades que se encuentran descriptas en los siguientes Artículos del Estatuto Universitario: 55, 56, 121, 123 y 145.

***Aquellos graduados de esta Facultad deberán adjuntar fotocopia del DNI.**

***Aquellos graduados de carreras afines de otras Universidades Estatales deberán adjuntar fotocopia del título y fotocopia del DNI.**

Apellido y Nombres:

Tipo Documento:	DNI/LC/	Número:
------------------------	----------------	----------------

Domicilio:	Calle: Nº
	Localidad:

Teléfono:	E-mail:
------------------	----------------

Carrera:	Año de egreso:
Universidad:	

.....

FIRMA

ARTÍCULO 55.- Previa inscripción en el padrón correspondiente podrán participar en el Gobierno de la Universidad los graduados de sus Facultades. También podrán hacerlo los graduados de carreras afines de otras Universidades Estatales, cuando residan en la región de asentamiento de la Facultad respectiva.

ARTÍCULO 56.- Se reconoce la calidad de graduado, a los efectos de su incorporación a los organismos de gobierno de la Universidad, a los que no revisten en relación de dependencia en el ámbito Universitario. Este requisito debe ser cumplido tanto para elegir como para ser elegido.

ARTÍCULO 121.- En cada Facultad los graduados inscriptos en el padrón correspondiente elegirán un Consejero Titular y dos suplentes para integrar el Consejo Directivo y un Delegado para el Consejo Superior.

ARTÍCULO 123.- Entre todos los delegados al Consejo Superior se eligen dos titulares, por sorteo, quedando los restantes como suplentes.

ARTÍCULO 145.- El incumplimiento injustificado del deber de votar en las elecciones Universitarias hace pasible de las siguientes sanciones: a los docentes y no docentes, amonestación, que se anota en su foja de servicios y descuento de un día de sus haberes; a los graduados, eliminación del padrón, al cual no puede reincorporarse hasta pasada una elección; a los alumnos, pérdida del primer llamado del turno de examen general inmediato posterior (Febrero-Marzo, Julio, Diciembre).